

Tema 14.- Funciones del educador de medio abierto en el campo de las drogodependencias.

Tema 15.- Funciones del educador de medio abierto en un equipo interdisciplinar de drogodependencias.

Tema 16.- La cultura de las drogas dentro de la intervención educativa.

Tema 17.- La intervención educativa en el campo de las drogodependencias.

Tema 18.- El argot del toxicómano.

Tema 19.- Distintos modelos de intervención educativa en drogodependencias.

Tema 20.- Recursos a utilizar en el campo de las drogodependencias. Criterios de utilización de los mismos.

Tema 21.- Recursos para la Reinserción Social del drogodependiente. Criterios y Programas.

Tema 22.- Áreas de intervención en un programa educativo de reinserción social.

Tema 23.- La Reinserción Social como proceso en drogodependencias.

Tema 24.- Como se presentan las demandas en toxicomanías. Características.

Tema 25.- La Dinámica de Grupo en pacientes toxicómanos.

Tema 26.- Enfoque sistémico en drogodependencias.

Tema 27.- Funciones y responsabilidades del educador en drogodependencias.

Tema 28.- Organigrama para la creación de un Centro Educativo de Reinserción Social de drogodependientes.

Granada, 29 de junio de 1992.- El Secretario General, Vº Bº El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

ANUNCIO de Bases.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de julio de 1.992, aprobó las bases del Concurso, para la provisión de una plaza de Economista, vacante en la Oferta de Empleo Público de 1.991, para la formalización de contrato laboral fijo.

Contra las citadas bases, podrán interponerse las pertinentes reclamaciones, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Las Bases aprobadas, son las que literalmente se transcriben más abajo.

Vera, 8 de julio de 1992

APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA VACANTE EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO.

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Economista, mediante el sistema de concurso, vacante en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Vera, al efecto de la formalización de un contrato laboral fijo.

Esta plaza será dotada con la retribuciones básicas correspondientes al grupo A, y las complementarias que acuerde el Pleno Corporativo al aprobar la relación de puestos de trabajo.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y menos de 55.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión de título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales rama Empresa.
- Las demás condiciones exigidas en la legislación local.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base 2ª deberán

poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas de Correos en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.- A las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y académico, y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan a efectos de su valoración.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base séptima.

IV.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará resolución en el plazo de 10 días declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Séptima.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada y se adjuntarán a la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes.
- Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo y nivel presupuestario de los años 1.990, 1991 y 1.992 del Organismo que emite el certificado.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante certificado de cotizaciones de la Seguridad Social o Certificado de Empresa, donde conste el periodo de tiempo trabajado, así como el puesto desempeñado o el grupo de cotización.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del Organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
 VOCALES: Concejal Delegado de Hacienda y Personal.
 Un Técnico de la Administración Pública del grupo A.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos 3 de sus miembros. El secretario tendrá voz pero no voto.

Novena.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimoprimera.- En el presente concurso se valorarán los méritos alegados y que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y los requisitos exigidos, según se señala en la base séptima, con arreglo al baremo que se indica en el Anexo I.

Decimosegunda.- La puntuación definitiva y el orden de Calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el concurso, debiendo obtener una puntuación mínima de 9 puntos para acceder al puesto.

Decimotercera.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los aspirantes seleccionados.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La resolución del Alcalde conforme la propuesta de aprobados del Tribunal, será publicada en el B.O.E.

VIII.- INCORPORACION Y DURACION

Decimocuarta.- La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el plazo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de notificación a los interesados.

Decimoquinta.- El contrato laboral será por tiempo indefinido.

IX.- NORMAS FINALES

Decimosexta.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre.

Decimoséptima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Decimooctava.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vera, 8 de julio de 1.992

A N E X O I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Académica Media, relevante para el puesto relacionada con la gestión económica de las Entidades Locales, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria..... 1 punto.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos.
Cursos de menos de 30 horas de duración . 0.30 puntos.
Cursos de más de 30 horas de duración ... 0.80 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año completo de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, hasta un máximo de 4 puntos 2 puntos.

- Por cada año completo de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual o similar en otras entidades privadas, hasta un máximo de 2 puntos 1 punto.

- Por cada año completo de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, en Ayuntamientos de presupuesto mayor a 400 millones de pesetas durante los últimos tres años (incluido el presente), hasta un máximo de 1 puntos 0.5 puntos.

- Por cada año completo de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, en Ayuntamientos que comprenda en su Término Municipal litoral costero, hasta un máximo de 1 puntos 0.5 puntos.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de Referencia. (PP. 1192/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos de activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondiente al mes de junio de 1992, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 14,250 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,000 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentajes)	
		Activo	Pasivo
1991	julio	15,125	9,125
	agosto	15,000	9,125
	septiembre	15,125	9,000
	octubre	14,875	9,125
	noviembre	14,875	9,000
	diciembre	14,500	9,000
1992	enero	14,625	9,125
	febrero	14,625	9,125
	marzo	14,625	9,125
	abril	14,375	9,125
	mayo	14,500	9,125
	junio	14,250	9,000

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 29 de julio de 1992.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

TRES PICOS. SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO (PP. 1162/92).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 70.3 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa de Viviendas denominada «Tres Picos», domiciliada en Guadalcanal (Sevilla), acordó ratificar la disolución de pleno derecho de la entidad decretada por la disposición transitoria 2.3 de la citada Ley y aprobar la apertura del período de liquidación.- El liquidador, José Mº Arcos Cabeza NIF 27.631.171Y.